



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 41 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES****JUNTA DE ANDALUCÍA.**

|                                                                                                                              |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- Transmisión instalación eléctrica, expte.: 5826/A.T. .... | 2 |
| Transmisión instalación eléctrica, expte.: 5.385/A.T. ....                                                                   | 2 |
| Transmisión instalación eléctrica, expte.: 8.958/A.T. ....                                                                   | 3 |
| Transmisión instalación eléctrica, expte.: 4.668/A.T. ....                                                                   | 3 |
| Resolución expediente número 13.365/A.T. ....                                                                                | 4 |
| Resolución expediente número 13.562/A.T. ....                                                                                | 4 |
| Información pública expediente número 13.721/A.T. ....                                                                       | 5 |
| Información pública expediente número 13.722/A.T. ....                                                                       | 5 |
| Información pública expediente número 13.725/A.T. ....                                                                       | 6 |
| Información pública expediente número 13.728/A.T. ....                                                                       | 6 |
| Información pública expediente número 13.733/A.T. ....                                                                       | 7 |
| Información pública expediente número 13.732/A.T. ....                                                                       | 7 |

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.-**

|                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------|---|
| Plaza a cubrir de Juez de Paz Sustituto de Murtas .....       | 8 |
| Nombramiento de Juez de Paz Titular de Murtas.....            | 8 |
| Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Vegas del Genil..... | 8 |
| Nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Capileira .....      | 8 |
| Nombramiento de Juez de Paz Titular de Padul.....             | 9 |
| Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Padul .....          | 9 |

**JUZGADOS****SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Autos ejecución número 55/2017 ..... | 9 |
| Autos número 663/2017 .....          | 9 |

**SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-**

|                              |    |
|------------------------------|----|
| Autos número 16/2018.....    | 10 |
| Autos número 1001/2016 ..... | 10 |
| Autos número 1007/2016 ..... | 10 |
| Autos número 494/2016 .....  | 11 |

Pág.

**SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-**

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Autos número 1053/2017 .....        | 11 |
| SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BARCELONA.- |    |
| Autos número 732/2016 .....         | 12 |

**AYUNTAMIENTOS**

|                                                                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ALMUÑÉCAR.- Rectificación de error aritmético en el proceso selectivo de siete plazas de bombero-conductor ...                                | 26 |
| ARMILLA.- Cumplimentación de número de puestos de trabajo reservados a personal eventual (2º/sem./2017).....                                  | 12 |
| BENALÚA.- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos .....                  | 13 |
| CORTES Y GRAENA.- Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2018 .....                                                       | 13 |
| DOMINGO PÉREZ.- Aprobación del padrón de agua y alcantarillado 4º/trim./2017 .....                                                            | 14 |
| LAS GABIAS.- Contrato administrativo de suministro .....                                                                                      | 14 |
| GRANADA.- Contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el recinto ferial. Año 2018.....                                      | 14 |
| Estudio de detalle en calle Joaquina Eguaras, núm. 22 .....                                                                                   | 15 |
| GÜÉJAR SIERRA.- Adjudicación obra de la Solana .....                                                                                          | 16 |
| Adjudicación contrato mixto de suministro y servicios.....                                                                                    | 17 |
| MOTRIL.- Licitación servicio de cafetería CMPAPM La Zafra.....                                                                                | 17 |
| OTURA.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....                                                                                | 18 |
| VEGAS DEL GENIL.- Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2018.....                                                        | 21 |
| ZÚJAR.- Convocatoria de una plaza de Agente Sociocultural .....                                                                               | 22 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Bases Patrocinio actividades deportivas, sociales, turísticas y Culturales ..... | 23 |

**ANUNCIOS NO OFICIALES****CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

|                                                     |    |
|-----------------------------------------------------|----|
| Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta.- |    |
| Exposición pública de padrones cobratorios.....     | 23 |

NÚMERO 956

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Transmisión instalación eléctrica, expte.: 5826/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. número 5826/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 03 de noviembre 2017, B.O.P. nº 217 de 15 de noviembre 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Antonio Carmona Sánchez.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y C Transformación de 50 kVA, Camino del Cementerio, Ctra. de Negratín-Pago de Trevélez, T.M. Jújar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de febrero de 2018.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 957

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Transmisión instalación eléctrica, expte.: 5385/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. número 5385/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 03 de noviembre 2017, B.O.P. nº 217 de 15 de noviembre 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Embutidos y Jamones Hnos. Girón S.L.

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y C. Transformación intemperie de 100 kVA, Ctra. Benamaurel km 3,5, T.M. Baza.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de febrero de 2018.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 958

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Transmisión instalación eléctrica, expte.: 8958/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. número 8958/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 03 de noviembre 2017, B.O.P. nº 215 de 14 de diciembre 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Cuadraspania, S.L.

Características: línea aérea de MT de 20 kV y CT intertemperie de 250 kVA, sita en Paraje Cortijo Moñas, Cañada Miranda, Polígono El Baico, T.M. Baza.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de febrero de 2018.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 959

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Transmisión instalación eléctrica, expte.: 4668/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. número 4668/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 03 de noviembre 2017, B.O.P. nº 215 de 14 de diciembre 2017 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Josefa Ávila Pérez.

Características: línea aérea de MT de 20 kV y CT intertemperie de 50 kVA, sita en Puente los Vados, Km 2,5, Pago Terrera, Estación de Servicio, T.M. Vegas del Genil.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de febrero de 2018.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 964

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO***Resolución expte.: 13.365/A.T.***EDICTO**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. número 13.365/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV “Loja-Huétor\_Tájar” en tramo de 600 m de longitud, entre el apoyo A654254 y el CD nº 56.957 “Villa Duranvo”, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV 36 kV 70 kN y apoyos metálicos galvanizados, sito en Villa Duranvo, La Raya, en t.m. de Huétor Tájar.

Presupuesto: 11.033,87 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 965

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO***Resolución expte.: 13.562/A.T.***EDICTO**

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. número 13.562/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, n.º 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Sustitución de apoyo existente denominado A181339, instalación de 45 m de Línea Aérea MT 20 kV, conductor 47-AL1/8-ST1A y Centro de Transformación Intemperie 100 kVA, sito en La Colonia, El Baico, en t.m. de Baza.

Presupuesto: 11.626,61 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 966

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.721/A.T.*

### EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.721/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización admi-

nistrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea Aéreo/Subterránea MT 20 kV de 546 m de longitud tramo aéreo y 325 m en tramo subterráneo, desde LAMT "La\_Peza" hasta el CD nº 56.165 "Viv. Sociales", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico en tramo aéreo y conductor RH5Z1 18/30 kV 150 mm² Al en tramo subterráneo, y reforma del CD nº 56.165 "Viv. Sociales" 250 kVA B2 sustitución celdas corte al aire por celdas 24 kV SF6 2L1P, sito en C/ Alhambra, C/ Generalife, C/ Las Viñas y paraje "Las Viñas", en t.m. de Cortes y Graena.

Presupuesto: 49.378,89 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138696.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 967

## JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.722/A.T.*

### EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.722/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Cierre en MT 20 kV de línea "Otura-Alhendín" con línea "Gabia-Bco\_Alhendín" mediante Línea aéreo/subterránea de MT 20 kV de 561 m en tramo aérea y 250 m en tramo subterráneo, con origen en apoyo A608750 de LAMT "Gabia-Bco\_Alhendín" y final en CD n.º 54.246 "Arenal", conductor 47-AL1/8-ST1A y RH5Z1 18/30 kV 240 mm² Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico; y reforma del CD n.º 54.246 "Arenal" cambio celdas aisladas al aire por celdas protección 24 kV SF6 2L1P, sito en la Urb. El Arenal, C/ Camino del Arenal y paraje "Barranco del Arenal", en t.m. de Alhendín.

Presupuesto: 44.838,02 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138697.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 968

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.725/A.T.*

#### EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.725/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Sierrasu-Vadillo" en tramo de 312 m de longitud entre los apoyos A606888 y A624409, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en parajes "Cortijo Bucor" y "Tres Hermanas", en t.m. de Pinos Puente.

Presupuesto: 9.999,84 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138700.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 969

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.728/A.T.*

#### EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.728/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Alhama-Dona" en tramo de 495 m de longitud entre el CD nº 57.303 "J. Cervilla" y apoyo el CTI nº 57.301 "C.R.Barrancos", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento C3670EBAV, sito en parajes "El Algarbe" y "Salcedo", en t.m. de Alhama de Granada.

Presupuesto: 10.405,21 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138704.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 970

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Información pública expte.: 13.733/A.T.*

### **EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.733/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Fargue-Nívar" en tramo de 273 m de longitud entre apoyo A630539 y el CD nº 54.233 "Caracolar", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en paraje "El Caracolar", en t.m. de Alfacar.

Presupuesto: 10.509,18 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138705.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

[cia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138692.html](http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138692.html) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 971

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.732/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Atarfe-Arenales" deriv. Al CD P541194 "Torrecilla" en tramo de 525 m de longitud y cambio de apoyos A606410, A606302, A606322, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en el paraje "Barranco del Juncal", en t.m. de Colomera.

Presupuesto: 18.273,41 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138705.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de febrero de 2018.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 995

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Plaza a cubrir de Juez de Paz Sustituto de Murtas***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/02/2018, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Murtas (Granada), Partido de Órgiva, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 13 de febrero de 2018.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 996

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Murtas***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 06/02/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA**

D. Antonio Valverde Fernández, Juez de Paz Titular de Murtas (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 13 de febrero de 2018.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 997

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de Paz Sustituto de Vegas del Genil***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 06/02/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE SANTA FE**

Dª LUCRECIA CASTRO HITA, Juez de Paz Sustituto de VEGAS DEL GENIL (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 13 de febrero del 2018.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 998

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de Paz Sustituta de Capileira***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 06/02/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA**

Dª. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN PALENZUELA, Juez de Paz Sustituta de CAPILEIRA (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 13 de febrero del 2018.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 999

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Padul***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 06/02/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA**

D<sup>a</sup> María Ángeles Fernández Rodríguez, Juez de Paz Titular de Padul (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 13 de febrero de 2018.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 1.000

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Padul***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 06/02/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Navarrete González, Juez de Paz Sustituto de Padul (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 13 de febrero de 2018.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 973

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos ejecución número 55/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 55/17 contra Wang Mei en el que se dictado resolución de fecha 13/02/18 (decreto de archivo), haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Wang Mei actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de febrero de 2018.-La Secretaria Judicial.

NÚMERO 981

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos núm. 663/2017***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 663/2017 se ha dictado PROVIDENCIA de fecha 9 de febrero de 2018 por la Letrada de la Administración de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra CÉDULA DE CITACIÓN es del tenor literal que sigue:

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por DECRETO dictada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 663/2017, seguidos a instancias de D. José López Martínez contra empresa Beneus Global Services, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 3 de abril de 2018 a las 11,10 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otro sí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de Citación a la empresa Beneus Global Services, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 975

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA***Autos número 16/2018***EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 16/18, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Francisca Caihueta Sánchez, contra INSS, TGSS y Hostelería Hermanos Gómez Arevalo, S.L., sobre prestaciones, se ha acordado citar a Hostelería Hermanos Gómez Arevalo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de noviembre de 2018, a las 9:40 horas, para asistir a los actos de juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hostelería Hermanos Gómez Arevalo, S.L., para los actos de juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 976

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA***Autos número 1001/16, ejecutoria número 15/2018***EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1001/16 hoy ejecutoria 15/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Aplicaciones y Pinturas Decosur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 15/02/18 del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA: S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor Fundación Laboral de la Construcción, frente a la empresa condenada Aplicaciones y Pinturas Decosur, S.L., provisto del C.I.F. B19511062 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 207'07 euros en concepto de principal, más la de 41 euros calculados para intereses y gastos.

Y para que sirva de notificación al demandado Aplicaciones y Pinturas Decosur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 982

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA***Autos núm. 1007/2016 MG***EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1007/2016 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Ana Guardia Rubio contra Cervecerías Agamenón, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto Despachando Ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**"PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor del actor frente a la empresa condenada Cervecerías Agamenón, S.L., provisto del C.I.F. B18966440 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.259,78 euros en concepto de principal, más la de 255 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución."

Y para que sirva de notificación al demandado Cervecerías Agamenón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 983

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos ejecución núm. 494/16*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Guillermina Guerrero García contra Asociación Usuarios Servicios Bancarios Ausbanc Consum sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA.-**

S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de la actora Guillermina Guerrero García frente a la empresa condenada Asociación Usuarios Servicios Bancarios Ausbanc Consum provista del C.I.F. G79241253, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.878,41 euros en concepto de principal (la cantidad de 2.269,97 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (15/11/16) hasta la de la presente resolu-

ción, a razón de 33,66 euros/día, por 434 días, haciendo un total dichos salarios de 14.608,44 euros), más la de 3.000 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Usuarios Servicios Bancarios Ausbanc Consum actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 977

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Autos núm. 1053/17*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1053/2017 a instancia de la parte actora D. Miguel Ángel Ballesteros Rodríguez contra Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 y Fondo de Garantía Salarial sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 15/02/18 del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D<sup>a</sup> RAFAELA ORDÓÑEZ CORREA**

En Granada, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

El anterior exhorto devuelto por el Juzgado de Paz de Armilla, únase a los autos de su razón a sus efectos y, habiendo sido negativa la Citación-Notificación- de Ibérica de Restauración y Franquicias 2016, consúltase la base de datos del Registro Mercantil, la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, así como la del Padrón o Instituto Nacional de Estadística (INE), para la averiguación de nuevos domicilios.

Y, a prevención, sea citada/notificada dicha empresa mediante EDICTO a publicar en el BOP, para que su legal representante comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 de abril de 2018, a las 10:30 horas, al objeto de asistir al acto de Juicio Oral señalado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el

plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Ibérica de Restauración y Franquicias 2016 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial De La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 974

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BARCELONA**

### **EDICTO**

Juicio: Procedimiento ordinario 732/2016

Sobre: Cantidad

Parte demandante/ejecutante: María López Arboledas

Parte demandada/ejecutada: Shuzu Inversiones, S.L., Fons de Garantía Salarial (FOGASA)

Jaime Juan Álvarez Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 7/10/2016.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Shuzu Inversiones, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 23/05/2018 a las 12:15 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante Magistrado Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante el Letrado de la Administra-

ción de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Shuzu Inversiones, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, 8 de febrero de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.002

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Cumplimentación de lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre nº de puestos de trabajo reservados a personal eventual (2º Semestre 2017)*

### **EDICTO**

Para hacer constar que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Armilla, celebrada el día doce de febrero de dos mil dieciocho, se dio cuenta de la cumplimentación, en el segundo semestre de dos mil diecisiete, de lo establecido en el artículo 104 bis, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la obligación de publicar semestralmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual (dos puestos).

Armilla, 20 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 822

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)**

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos*

**EDICTO**

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Benalúa en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Benalúa, 12 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 990

**AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

*Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio 2018*

**EDICTO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018**

D<sup>a</sup> Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, adoptado en sesión plenaria de 22 de diciembre de 2017 y publicado en este diario oficial con fecha 26 de enero de 2018, se eleva a definitivo y se publica a nivel de capítulos así como la relación de puestos de trabajo, todo ello conforme a lo preceptuado en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

**I.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN PARA 2017.****CAP. INGRESOS IMPORTE****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

|   |                           |            |
|---|---------------------------|------------|
| 1 | Impuestos Directos        | 135.999,03 |
| 2 | Impuestos Indirectos      | 3.000,00   |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos    | 364.292,64 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 623.087,84 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales    | 100,00     |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

|   |                                   |           |
|---|-----------------------------------|-----------|
| 6 | Enajenación de Inversiones reales | 10.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital         | 46.608,84 |

Total Presupuesto de Ingresos Euros: 1.183.088,30

**CAP. GASTOS IMPORTE****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

|   |                               |            |
|---|-------------------------------|------------|
| 1 | Gastos de Personal            | 278.318,93 |
| 2 | Bienes Corrientes y Servicios | 456.574,45 |
| 3 | Gastos Financieros            | 17.111,61  |
| 4 | Transferencias Corrientes     | 21.754,24  |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

|   |                     |            |
|---|---------------------|------------|
| 6 | Inversiones Reales  | 65.000,00  |
| 9 | Pasivos Financieros | 344.329,12 |

Total Presupuesto de Gastos Euros: 1.183.088,30

**la.- RESUMEN PRESUPUESTO CORPORACIÓN****CAP. INGRESOS IMPORTE****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

|   |                           |            |
|---|---------------------------|------------|
| 1 | Impuestos Directos        | 135.999,03 |
| 2 | Impuestos Indirectos      | 3.000,00   |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos    | 134.292,64 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 623.087,84 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales    | 100,00     |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

|   |                                   |           |
|---|-----------------------------------|-----------|
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 10.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital         | 46.608,84 |

Total Presupuesto de Ingresos Euros: 953.088,35

**CAP. GASTOS IMPORTE****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

|   |                                         |            |
|---|-----------------------------------------|------------|
| 1 | Gastos de Personal                      | 258.318,93 |
| 2 | Gastos de Bienes Corrientes y Servicios | 456.574,45 |
| 3 | Gastos Financieros                      | 17.111,61  |
| 4 | Transferencias Corrientes               | 21.754,24  |

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

|   |                     |            |
|---|---------------------|------------|
| 6 | Inversiones Reales  | 65.000,00  |
| 9 | Pasivos Financieros | 134.329,12 |

Total Presupuesto de Gastos Euros: 953.088,35

**Ib.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A."****CAP. INGRESOS IMPORTE****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

|       |                                |            |
|-------|--------------------------------|------------|
| 1     | Tasas y Otros Ingresos         | 230.000,00 |
| TOTAL | Presupuesto de Ingresos Euros: | 230.000,00 |

**CAP. GASTOS IMPORTE****A) OPERACIONES CORRIENTES:**

|   |                    |           |
|---|--------------------|-----------|
| 1 | Gastos de Personal | 20.000,00 |
|---|--------------------|-----------|

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

|   |                     |            |
|---|---------------------|------------|
| 9 | Pasivos Financieros | 210.000,00 |
|---|---------------------|------------|

Total Presupuesto de Gastos Euros: 230.000,00

## II.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRA LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

| A) Personal Funcionario                  | Número      |
|------------------------------------------|-------------|
| 1.- Con Habilitación Nacional            |             |
| 1.1.- Secretario-Interventor             | 1           |
| 2.- Subescala de Administración General. |             |
| 2.2.- Subescala Auxiliar                 | 1 (vacante) |
| 2.3.- Subescala Subalterno               | 1           |
| B) Personal Funcionario Interino         |             |
| 1.- Animadora Sociocultural.             |             |
| (Agrupada con Marchal)                   | 1           |
| C) Personal Laboral                      |             |
| 1.- Limpiadoras edificios municipales    | 2           |
| (a tiempo parcial)                       |             |
| 2.- Auxiliar Administrativo              | 1           |
| (a tiempo completo)                      |             |
| 3.- Dinamizadora Centro Guadalinfo       | 1           |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cortes y Graena, 19 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 979

### AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

*Aprobación padrón 4º. trimestre agua y alcantarillado 2017*

#### EDICTO

Aprobado por resolución del Presidente de fecha 19 de febrero de 2018, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el padrón para su puesta al cobro del siguiente concepto:

- Tasa por suministro municipal de agua potable y de alcantarillado 4º. trimestre 2017, que asciende todo ello a la cantidad de 10.912,39 euros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez, 20 de febrero de 2018.- El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 988

### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

*Formalización contrato de suministro para el arrendamiento de equipos multifunción, impresión y servicios asociados para cubrir las necesidades de producción documental para las distintas dependencias del ayuntamiento de Las Gábias*

#### EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - \* Organismo: Ayuntamiento de Las Gábias
  - \* Dependencia que tramita el Expediente: Delegación de Contratación.
  - \* Número de expediente: 30/17-C
  - \* Perfil del Contratante: [www.lasgabias.es](http://www.lasgabias.es)
- 2.- Objeto del contrato:
  - \* Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro
  - \* Descripción: La contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada del Arrendamiento de equipos multifunción, impresión y servicios asociados para cubrir las necesidades de producción documental para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Las Gábias.
  - \* CPV08: 30120000-6 "Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras"
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - \* Tramitación: Ordinaria.
  - \* Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
- 4.- Formalización del contrato:
  - \* Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2017
  - \* Fecha de formalización: 12 de enero de 2018.
  - \* Contratista: Ricoh España, S.L, CIF B-82080177
  - \* Importe adjudicación: 106.285,24 euros (IVA incluido)
  - \* Plazo de ejecución: 48 meses a contar desde la formalización del presente contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 19 de febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 943

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

#### ÁREA DE CONTRATACIÓN

*Contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el recinto ferial. Año 2018*

#### EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 23/2018.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CASETAS COMERCIALES EN EL RECINTO FERIAL. AÑO 2018.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
  - a) Ayuntamiento de Granada.
  - b) Servicio de Contratación.
  - c) Expediente número: 23/2018
- 2.- Objeto del Contrato:
  - a) La explotación de las casetas comerciales en el Recinto del Ferial del Corpus 2018.
  - b) División por lotes y número:  
Ver apartado 4 ANEXO I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Duración del Contrato: Durante las Fiestas del Corpus 2018.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación:  
Ver apartado 4 ANEXO I del Pliego Cláusulas Administrativas.
- 5.- Garantías:  
Provisional: Si, 3 % del precio de licitación por módulo (78,27 euros).  
Definitiva: 5% del precio de adjudicación por la renta.
- 6.- Obtención de documentación e información:
  - a) Página Web: [www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf).
  - b) Teléfono: 958 24 81 07.
  - c) Telefax: 958 24 82 56
  - d) Correo electrónico: [contratacion@granada.org](mailto:contratacion@granada.org)
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:  
Ver apartado 11 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
  - b) Documentación que integrará las ofertas:  
Sobre 1: Documentación Administrativa.  
Sobre 2: Proposición Económica.
  - c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, escalera derecha, 1ª planta.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
  - b) Domicilio: plaza del Carmen sin número.
  - c) Localidad: Granada, 18071.
  - d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.
- 10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:  
Ver apartado nº 15 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 15 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

[www.granada.org/contrata.nsf](http://www.granada.org/contrata.nsf)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de febrero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 985

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.  
SUB. DE PLANEAMIENTO.

*Expte. nº.- 4095/17. Estudio de Detalle en C/ Joaquina Egvaras nº 22. Aprobación definitiva*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 4.095/17 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle en C/ Joaquina Egvaras nº 22, Rfa. Catastral nº 6277006VG4167E0001YW, tramitado a instancia de D. Ángel Vallecillo Zorrilla, redactado por la Arquitecta Dª Elisa Valero Ramos.

Consta en el expediente informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de enero de 2018, visado por la Directora General y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo establecer la altura del campanario de la Parroquia dedicada al Espíritu Santo, en C/ Joaquina Egvaras nº 22, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2017 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de fecha 27-11-2017, y anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial "Granada Hoy" de fecha 2 de diciembre de 2017.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, y previa petición, la Junta Municipal de Distrito Beiro, en su sesión del mes de diciembre, ha tomado conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no consta en el expediente la presentación de alegaciones.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado;

- 23 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dña. Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz.

- 4 abstenciones emitidas por los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puente-dura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 16 de enero de 2018, en base a los informes técnico y jurídico emitidos, y de conformidad con el artículo 3.4.3.3 de las Ordenanzas del PGOU-85, aplicable transitoriamente por ser el que desarrolla el PERI Almanjáy, así como los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de enero de 2018,

conformada por el Delegado del Área, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 4 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para establecer la altura del campanario de la Párrquia Espíritu Santo, en calle Joaquina Eguaras, nº 22, Rfa. Catastral nº 6277006VG4167E0001YW.

Segundo.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

Tercero.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 353, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 16 de febrero de 2018.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 986

## AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

### Adjudicación Obra de la Solana

### EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que por resolución del Concejal Delegado en materia de contratación de fecha 16 de febrero de 2018, se acordó la adjudicación del contrato de obra para Adecuación y mejora del Camino de La Solana, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

1.- Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de obras

Descripción del objeto: Adecuación y mejora del Camino de La Solana.

Lugar de ejecución: Güéjar Sierra

Plazo ejecución: Dos meses y medio.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Negociado

Forma: Con publicidad

Tramitación: Ordinaria.

4.- Presupuesto base de licitación: un importe de 73.863,49 euros y 15.511,33 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

5.-Adjudicación y formalización

Fecha adjudicación: 16 febrero de 2018.

Contratista: Empresa Constructora Granadina S.A.

Importe adjudicación: 73.863,49 euros y 15.511,33 euros de IVA.

Plazo ejecución: Dos meses y medio

Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2018.

Güéjar Sierra, 20 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 987

## AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

*Adjudicación contrato mixto de suministro y servicios*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente Del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que por resolución del Concejal Delegado en materia de contratación de fecha 5 de febrero de 2018, se acordó la adjudicación del contrato para el suministro de materiales y la realización de trabajos con maquinaria y medios auxiliares para el mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

1.- Entidad Adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Contrato mixto de suministro y servicios

Descripción del objeto: suministro de materiales y la realización de trabajos con maquinaria y medios auxiliares para el mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales,

Lugar de ejecución: Güéjar Sierra

Plazo ejecución: un año, prorrogable año a año, hasta un máximo de 4 años.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento: Abierto

Forma: Con publicidad

Tramitación: Ordinaria.

4.- Presupuesto base de licitación: importe máximo de 30.000,00 euros y 6.300,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.-Adjudicación y formalización

Fecha adjudicación: 5 febrero de 2018.

Contratista: Transportes y Grúas Parrón S.L..

Importe adjudicación: importe máximo de 30.000,00 euros y 6.300,00 euros correspondientes al IVA.

Plazo ejecución: un año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

Fecha de formalización del contrato: 5 de febrero de 2018.

Güéjar Sierra, 20 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 948

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Licitación servicio de cafetería CMPAPM "La Zafra".*

*Número de expediente: 07/2018*

EDICTO

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto con fecha 13 de febrero de 2018, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España nº 1.

c.3) Localidad y Código Postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo Electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante:

<http://www.pdc.dipgra.es>.

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de Expediente: 07/2018

## 2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción objeto: Servicio de cafetería del Centro Municipal de Participación Activa de Personas mayores "La Zafra".

c) Plazo de autorización: dos años, prorrogable por otros dos más, por mutuo acuerdo de ambas partes una vez llegada su finalización.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios adjudicación: Los dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexo V.

d) CPV: 55330000-2

## 4. Canon de licitación:

Canon mínimo de licitación: 30 euros mensuales.

## 5. Garantías

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 300 euros.

## 6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 08:00 horas hasta las 14:30 horas, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, telefax, medios informáticos o telemáticos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición consignando número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 14 de febrero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 1.020

## AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

### Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Otura en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018 acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio

del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

## "MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE:

- Agente Policía Local.

- Oficial Policía Local.

- Encargado general de Obras y Servicios.

- Creación de un puesto de Oficial Jefe Policía Local.

## \* AGENTE DE POLICÍA LOCAL:

- Adscrito a la Jefatura de Policía Local.

- Número de agentes 7.

- Grupo C, Complemento de Destino Nivel 21.

- Desarrollarán las funciones propias de su puesto en jornada continuada, diurna y nocturna de Lunes a Sábados.

- La realización de estos últimos servicios se acuerda con la prestación, a propuesta de los representantes de la corporación, de 15 turnos Festivos anuales por agente, incluidos en la jornada laboral semanal.

- De esta manera el Equipo de Gobierno dispone de agentes de policía para desarrollar su jornada laboral en los días festivos del año que necesite o desee por razón de Festejos, Actividades de la Corporación, Elecciones, Navidad, S. Santa, Época Estival, etc.

- Tareas a desarrollar por los funcionarios de policía: INFORMES.-

RESIDENCIA: Ayto. de Otura- Certificados Empadronamientos

ARRAIGO: Para los Extranjeros.

BIENES: Tesorería General de la Seguridad Social- Averiguación de domicilio. Juzgados de lo Penal, Civil, Contencioso-Administrativo, etc.

## VEHÍCULOS ABANDONADOS:

Reportaje fotográfico

Consultas con Dirección Provincial de Tráfico

Informe policial

Consultas con Guardia Civil.

Aplicación de ley de Gestión Residuos Sólidos U.

## ALEGACIONES DE TRÁFICO:

OTROS: Averías.

Agresiones.

Amenazas.

Reparaciones.

Reclamaciones

Animales (perros, caballos, abejas, ovejas) etc.

Conflictos familiares.

Daños.

Convivencia.

Identificación (individuos, domicilios, vehículos, etc.)

Intentos de Suicidio, Emergencias.

Aplicación de Ley de Trafico Vehículos a motor y Seguridad Vial.

R.G. Circulación.

R.G. Vehículos.

R.G. Conductores.

Ordenanza.

Limpieza de parcelas.- consultas de identificación de las parcelas en lugar físico, planos de urbanismo, auto-

cad, padrón, con otros municipios a través de policía local, Guardia Civil, Juzgados de Paz, etc.

Mercadillo, control sobre licencias y documentación, Ley de Comercio Ambulante en Andalucía.

Señalización.

Quema de rastrojos.

Robos.- Inspección ocular, reportaje fotográfico instrucción de diligencias policiales.

Solicitudes sobre actuaciones.- Relativas a estadillos de campo, atestados y otras diligencias, por compañías de seguros, Guardia civil, Juzgados, etc.

Vados, control e inspección.

Vecinos Colindantes.- Expte. de apertura de Establecimientos.

Inspección de locales, aplicación de Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía, Hojas de Reclamaciones, Ley de Comercio Interior (horarios, precios, etc.)

#### DENUNCIAS.-

\* Medio ambiental.- Aplicación de la distinta legislación, avícola, ganadera, de explotación de ganado, ordenanza, etc.

\* Obras.- Con Licencia/ Sin Licencia/ Sin ajustarse a Licencia.: Inspección ocular, valoración de la obra y correspondiente denuncia conforme incumplimiento.

\* Tráfico.- Con la aplicación de toda la materia legislativa:

Aplicación de Ley de Tráfico Vehículos a motor y Seguridad Vial.

R.G. Circulación.

R.G. Vehículos.

R.G. Conductores.

I.T.V.

Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio Ley 8/2004.

Ordenanza Municipal.

\* Animales (perros, caballos, abejas, ovejas) etc.

\* Explotación sobre Captación de Aguas.

\* Escombros.

\* Establecimientos.-.Hojas de Reclamaciones

Horarios.

Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía.

Precios.

Licencia.

Documentación.

Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana.(Subdelegación de Gobierno)

Ordenanza Municipal.

Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Código Penal. Intervención de Estupefacientes, armas blancas, etc.

Terrazas de verano.

#### OBRAS.-

\* Ocupación de Vía Pública, control y seguimiento.

\* Denuncias.

\* Contacto directo con el departamento de Urbanismo del Ayto.

\* Documentación en la Obra.

\* Corte de vías (señalización)

\* Seguimiento de desperfectos en vía pública y comunicación mediante hoja de anotaciones al Ayto. para su reparación.

PARTES DE SERVICIO.- Reflejar todas las incidencias durante el servicio con anotación de telefonemas en el correspondiente libro de registro, para su control y posible requerimiento del juzgado competente.

#### ATESTADOS / DILIGENCIAS POLICIALES.-

Estadillos de Campo.-

Accidente de Circulación

Pérdida de Documentación.

Recuperación y Sustracción de Vehículos.

Robos en domicilio y establecimientos.

Intervención de estupefacientes, armas blancas, etc.

Retirada de vehículos en la vía pública.

Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana.

- Exhibición de armas en vía pública.

- Admisión menores en establecimientos.

- Horarios.

- Desorden público.

- Desobediencia a la autoridad.

- Etc.

Detenidos. Con sus correspondientes diligencias policiales.

Ofrecimiento de acciones, Acta.

Alcoholemia.- Cod. Penal artículo 379 hasta 385.-

Detenido / Imputado no detenido / J.R. Detenido / J.R.S.

#### VIGILANCIA POR EL MUNICIPIO.- A Diario:

- Apertura y cierre de establecimientos, bares, bancos y cajas de ahorros.

- Entrada y salida de los colegios. Regulación tráfico.

- Regulación del tráfico en obras en vía pública.

- Regulación en Accidentes de circulación y en controles de tráfico y documentación.

- Acompañamiento de la Secretaria del Juzgado de Paz de Otura.

- Acompañamiento de los Técnicos de Urbanismo en la inspección de obras.

- Mercadillo, venta ambulante. Control y vigilancia.

- Notificaciones a requerimiento de los Juzgados, T.G.S.S., Agencia Tributaria y Ayuntamiento, excepcionalmente, por necesidades del Servicio.

- Captura, precinto y deposito de vehículos requisitados.

- Atención al ciudadano.

- Utilización de vehículos policiales, turismo y motocicletas.

- Arma corta de fuego, 9 mm parabelum.

- Defensa extensible, curso de reciclaje anual.

- Identificación de personas en vía pública y cacheo.

- Itinerarios de vigilancia.

- Controles de documentación a vehículos y personas.

- Intervención de estupefacientes y armas blancas.

- Consultas sobre la administración local, Ayto.

- Actividades del Ayto. (culturales, deportivas, etc.)

- Apertura de edificios e instalaciones del Ayto.

- Alarmas de edificios y llaves, con la apertura para su utilización por parte de los distintos usuarios (concejales, personal del ayuntamiento y ciudadanos)
- Localización de personal del Ayto.
- Llamadas de emergencias (bomberos, servicios sanitarios, guardia civil) etc.
- Control y seguimiento de obras. Realización de libro de registro de obras.
- Vigilancia de edificios.
- Seguimiento de desperfectos en vía pública y realización de partes para su reparación por cuenta del personal de obras.
- Extender boletines denuncia sobre las infracciones de tráfico en el municipio.

| RESP | ONSA | BILIDAD | ESPEC | DIF.TEC | PE | NO   | SI | DA  | D  | PELIG | ROSIDAD |
|------|------|---------|-------|---------|----|------|----|-----|----|-------|---------|
| CS   | RR   | DSE     | ACN   | IA      | CA | CTCA | CE | CEF | TJ | SR    | TCSR    |
| 35   | 35   | 25      | 50    | 50      | 5  | 5    | 5  | 5   | 86 | 13    | 12      |

Total valor Complemento Especifico: 326 puntos

#### \* OFICIAL DE POLICÍA LOCAL:

1. Personal funcionario de la escala de Adm. Especial, Adscrito a la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, Grupo C 1, Complemento de Destino Nivel 21.

Desarrollará las funciones propias de su puesto en jornada continuada, diurna y nocturna de lunes a sábados.

2. La realización de estos últimos servicios se acuerda con la prestación, a propuesta de los representantes de la corporación, de 15 turnos Festivos anuales por agente, incluidos en la jornada laboral semanal.

3. De esta manera el Equipo de Gobierno dispone de agentes de policía para desarrollar su jornada laboral en los días festivos del año que necesite o desee por razón de Festejos, Actividades de la Corporación, Elecciones, Navidad, S. Santa, Época Estival, etc.

4. Transformar en órdenes concretas las directrices recibidas del superior jerárquico.

5. Dirigir, coordinar y supervisar los servicios operativos del cuerpo, así como las actividades administrativas relacionadas directamente con sus funciones, para asegurar su eficacia, en ausencia y falta de previsión del Jefe de Policía Local, y siempre que sea requerido por el Sr. Concejales responsable.

6. Evaluar las necesidades de recursos humanos y materiales y formular las correspondientes propuestas.

7. Informar al superior jerárquico, del funcionamiento del servicio y del cumplimiento de los objetivos y órdenes recibidas.

8. Cumplir cualquier otra función que le atribuya el reglamento del cuerpo de la Policía local.

9. Organización junto con el Concejales de Gobernación de los Turnos/Servicios en ausencia del jefe de Policía Local y cuando así se le requiera.

10. Colaboración con la Jefatura en la dirección y programación de las distintas prácticas de tiro y actividades de mantenimiento en materia de defensa personal, realizadas anualmente por la Jefatura.

11. Colaboración con la Jefatura en la dirección y coordinación de las actividades desarrolladas en los distintos centros escolares así como en las asociaciones municipales sobre EDUCACIÓN VIAL, Charlas y exposi-

ción, además de las prácticas a realizar según los programas educativos.

#### 12. Las demás propias del puesto de Policía Local.

| RESP | ONSA | BILIDAD | ESPEC | DIF.TEC | PE | NO   | SI | DA  | D  | PELIG | ROSIDAD |
|------|------|---------|-------|---------|----|------|----|-----|----|-------|---------|
| CS   | RR   | DSE     | ACN   | IA      | CA | CTCA | CE | CEF | TJ | SR    | TCSR    |
| 50   | 50   | 39      | 70    | 69      | 10 | 10   | 10 | 10  | 99 | 20    | 19      |

Total valor Complemento Especifico: 456 puntos

\* OFICIAL JEFE DE POLICÍA LOCAL. Adscrito a la Jefatura de Policía Local.

- Número de funcionarios 1.

- Grupo C-1, Complemento de Destino Nivel 21. Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

- Desarrollará las funciones propias de su puesto en jornada continuada, diurna y nocturna de Lunes a Sábados.

- La realización de estos últimos servicios se acuerda con la prestación, a propuesta de los representantes de la corporación, de 15 turnos Festivos anuales por agente, incluidos en la jornada laboral semanal.

Tareas a desarrollar por el funcionario designado:

1. Además de las funciones propias del Oficial de la Policía Local le corresponderán las tareas de organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo así como la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios, es decir, corresponde al Jefe del Cuerpo:

2. Elevar a la Alcaldía las propuestas de organización, mejora de los servicios del Cuerpo, y de las novedades de Servicio dignas de mención.

3. Dirigir la actuación y funcionamiento del cuerpo, así como las actividades administrativas relacionadas directamente con sus funciones, e inspeccionando cuantas veces lo considere oportuno los servicios y dependencias de los mismos.

4. Formular sus demandas en relación a las necesidades de personal y equipo, haciendo sus observaciones respecto a los acuerdos y convenios cuando éstos puedan incidir sobre la eficiencia del servicio.

5. Coordinar el trabajo de la plantilla.

6. Elaborar y remitir al Alcalde los presupuestos del Cuerpo, previa realización de un catálogo de necesidades que se formulara con carácter obligatorio anualmente.

7. Informar al Alcalde del desarrollo de los servicios y recibir las órdenes que estime conveniente dictar.

8. Supervisar las operaciones de los servicios para asegurarse de la eficiencia del mismo.

9. Convocar y presidir las Juntas de Mandos, así como las de los Policías, que considere oportunas.

10. Formular la Memoria Anual del Cuerpo así como el Plan General o específicos de Actuación por objetivos, estratégicos o de cualquier otro tipo, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Alcalde.

11. Dictar o supervisar, las órdenes generales o particulares y circulares de régimen interno del Cuerpo.

12. Transformar en órdenes concretas las directrices de los objetivos a conseguir, recibidas del Alcalde.

13. Velará especialmente en lo referente a los recursos humanos a su cargo, especialmente se primarán las necesidades formativas, que deberán ser documentadas anualmente en un catálogo de necesidades, para su traslado y cumplimentación por la Escuela de Policía Local.

14. Acompañar a la Corporación en aquellos actos públicos en que concurra ésta y sea requerido para ello.

15. Representar al Cuerpo de la Policía Local de La Villa de Otura, en aquellos actos públicos y privados.

16. Asistir a las Juntas de Seguridad Ciudadana colaborando dentro de sus facultades, promoviendo el mejor desempeño del cuerpo en las mismas, e informando al Alcalde sobre aquellas cuestiones que afecten a la competencia municipal.

17. Proponer o en su caso, informar al Alcalde sobre las distinciones, recompensas o reconocimientos a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

18. Proponer al Alcalde la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo cuando las actuaciones de los mismos así lo requieran.

19. Mantener y difundir de forma oportuna y veraz, a todos los niveles del cuerpo, información interna, en referencia a todos los aspectos profesionales y laborales que les afecten directamente.

20. Mantener el necesario grado de comunicación y colaboración con la Jefatura de otras Fuerzas y cuerpos de Seguridad, Jefatura Provincial de Tráfico y los órganos de Protección Civil, y todas aquellas instituciones públicas o privadas que incidan en nuestro ámbito competencial y funcional, en orden a una eficaz colaboración y coordinación en materias de seguridad y protección ciudadana.

21. Mantener las relaciones pertinentes con los Fiscales, Jueces y Tribunales en las funciones de policía judicial que corresponden al Cuerpo.

22. Proponer cualquier tipo de actuación en todos los ámbitos sociales, velando por la buena imagen corporativa de la institución, especialmente con los medios de comunicación. Así mismo, emprenderá las acciones Judiciales oportunas tendentes a velar por el buen nombre y el prestigio de este Cuerpo.

23. Mantener contactos periódicos y fluidos con el personal a su cargo.

24. Dictar normas e instrucciones para su cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias.

25. Exigir a todos los subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en función a la estructura jerárquica.

26. Cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

27. Organización junto con el Sr. Concejil responsable de los turnos y servicios.

28. Dirección y programación de las distintas prácticas de tiro y actividades de mantenimiento en materia de defensa personal, realizadas anualmente por la Jefatura.

29. Dirección y coordinación de las actividades desarrolladas en los distintos centros escolares así como en las asociaciones municipales sobre EDUCACIÓN VIAL, Charlas y exposición, además de las prácticas a realizar según los programas educativos.

30. Las demás propias del puesto de Policía Local.

| RESP | ONSA | BILIDAD | ESPEC | DIF.TEC | PE | NO   | SI | DA  | D   | PELIG | ROSIDAD |
|------|------|---------|-------|---------|----|------|----|-----|-----|-------|---------|
| CS   | RR   | DSE     | ACN   | IA      | CA | CTCA | CE | CEF | TJ  | SR    | TCSR    |
| 50   | 50   | 40      | 70    | 70      | 10 | 10   | 10 | 10  | 100 | 20    | 20      |

Total valor Complemento Especifico: 460 puntos

\* ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
Grupo C2, Complemento de Destino Nivel 16.

Dedicación parcial D2.

Libre Designación.

Tareas a desarrollar por el funcionario designado:

1. Interlocutor entre el Equipo de Gobierno y el Personal de Obras y Servicios.

2. Atender órdenes directas del Equipo de Gobierno.

3. Encargado de todo el personal laboral que presta sus servicios en este Ayuntamiento para Obras y Servicios, ya sea de forma fija o temporal.

4. Encargado de la distribución del trabajo, compras y preparación del material necesario para el mismo.

5. Control y responsabilidad de todas las obras y servicios de este Ayuntamiento.

6. Seguimiento de las obras que realice el Ayuntamiento con empresas externas y/o contratadas.

7. Asesoramiento en materia de ejecución de las obras anteriores.

8. La prestación (en caso necesario) de material o accesorios para señalización y demás para dichas obras.

9. La molestia o dificultad que el trabajador tendrá que soportar de forma habitual para el desempeño de sus tareas en horario distinto al habitual.

| RESP | ONSA | BILIDAD | ESPEC | DIF.TEC | PE | NO   | SI | DA  | D  | PELIG | ROSIDAD |
|------|------|---------|-------|---------|----|------|----|-----|----|-------|---------|
| CS   | RR   | DSE     | ACN   | IA      | CA | CTCA | CE | CEF | TJ | SR    | TCSR    |
| 50   | 50   | 30      | 2     | 12      | 17 | 20   | 17 | 20  | 45 | 12    | 11      |

Total valor Complemento Especifico: 286 puntos

Lo que se hace público para el conocimiento en Villa de Otura, 20 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.062

## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto municipal 2018*

### EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, adoptado en sesión de 25 de enero de 2018 y sometido a dicho trámite mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 31/01/2018, ha sido elevado a definitivo, publicándose resumido dicho presupuesto a nivel de capítulos, así como resumen de la plantilla de personal. Ello en cumplimiento

de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente se publica a tenor de lo dispuesto en los arts. 75.5 y 104 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, el número de personal eventual, el régimen retributivo de asignaciones a cargos electos, y el régimen de indemnizaciones recogido en dicho documento.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del ya mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

#### 1.- PRESUPUESTO 2018.

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS ESTADO DE INGRESOS.

| <u>CAP.</u>                   | <u>DENOMINACIÓN</u>               | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| I                             | Impuestos directos                | 2.034.105,00   |
| II                            | Impuestos indirectos              | 32.000,00      |
| III                           | Tasas y otros ingresos            | 1.061.500,00   |
| IV                            | Transferencias Corrientes         | 3.135.801,00   |
| V                             | Ingresos Patrimoniales            | 4.654,00       |
| Total Operaciones Corrientes  |                                   | 6.268.060,00   |
| VI                            | Enajenación de inversiones reales | 0,00           |
| VII                           | Transferencias de capital         | 0,00           |
| Total Operaciones de capital  |                                   | 0,00           |
| VIII                          | Activos financieros               | 5.000,00       |
| IX                            | Pasivos financieros               | 0,00           |
| Total Operaciones financieras |                                   | 5.000,00       |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                   | 6.273.060,00   |

##### ESTADO DE GASTOS

| <u>CAP.</u>                   | <u>DENOMINACIÓN</u>                     | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| I                             | Gastos de personal                      | 3.257.378,00   |
| II                            | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.536.270,00   |
| III                           | Gastos financieros                      | 176.104,00     |
| IV                            | Transferencias corrientes               | 376.443,00     |
| V                             | Fondo de conting. y otros imprevistos   | 235.000,00     |
| Total Operaciones corrientes  |                                         | 5.581.195,00   |
| VI                            | Inversiones reales                      | 441.898,00     |
| VII                           | Transferencias de capital               | 30.000,00      |
| Total Operaciones de capital  |                                         | 471.898,00     |
| VIII                          | Activos financieros                     | 5.000,00       |
| IX                            | Pasivos financieros                     | 146.944,00     |
| Total Operaciones financieras |                                         | 151.944,00     |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS   |                                         | 6.205.037,00   |
| RESUMEN                       |                                         |                |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                         | 6.273.060,00   |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS   |                                         | 6.205.037,00   |
| Diferencia                    |                                         | + 68.023,00    |

#### 2.- PLANTILLA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO 2016

##### DENOMINACIÓN Nº PLAZAS

##### A) FUNCIONARIOS. Total: 23

##### 1.- FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL SECRETARIO GENERAL

1

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| INTERVENTOR                           | 1 |
| VICESECRETARIO - VICEINTERVENTOR      | 1 |
| 2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  |   |
| 2.1. TÉCNICO LETRADO                  | 1 |
| 2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA         |   |
| ADMINISTRATIVA -                      | 2 |
| 2.3. SUBESCALA AUXILIAR               |   |
| AUXILIARES ADMINISTRATIVOS 4          |   |
| 3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |   |
| 3.1. SUBESCALA TÉCNICA                |   |
| ARQUITECTO                            | 1 |
| 3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES   |   |
| 3.2.1. POLICÍA LOCAL                  |   |
| OFICIAL POLICÍA LOCAL                 | 1 |
| POLICÍA LOCAL                         | 5 |
| 3.2.2. PERSONAL DE OFICIOS            |   |
| CONDUCTOR - NOTIFICADOR               | 1 |
| AUXILIAR SERVICIOS TÉCNICOS           | 3 |
| ENCARGADO GENERAL DE                  |   |
| MANTENIMIENTO                         | 1 |
| OFICIAL DE MANTENIMIENTO              | 1 |

##### B) PERSONAL LABORAL. Total: 108

##### B.1. PERSONAL LABORAL PERMANENTE 25

##### B.2. OTRO PERSONAL SUJETO A

PROGRAMAS/SERVICIOS 5

B.3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL 78

##### C) PERSONAL EVENTUAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA 1

3.- Régimen retributivo de cargos electos, e indemnizaciones por razón del servicio.

Se mantienen sin alteración en el presupuesto 2018 el régimen retributivo de los cargos electos, el de asignación a grupos municipales, el de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y el de indemnizaciones por razón del servicio aprobados en sesión plenaria de 13 de junio de 2015, y publicados en este diario oficial el día 5 de agosto de 2015.

Vegas del Genil, 22 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 1.047

#### AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Convocatoria de una Plaza de Agente Sociocultural.

#### EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HAGO SABER: Que por resolución de Alcaldía de 9 de febrero de 2018 se aprobaron las Bases y Convocatoria para la selección de una plaza de Agente Sociocultural en régimen de funcionario interino para la ejecu-

ción del Programa de carácter temporal concertados con Diputación Provincial de Granada en los Ayuntamientos de Benamaurel y Zújar.

Las bases así como su anexos pueden ser consultados en el tablón de edictos del Ayuntamiento Benamaurel y el de Zújar y el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zújar (<https://zujar.sedelectronica.es>) y portal de transparencia.

Los/as aspirantes presentarán su solicitud ajustada al modelo que se une como anexo 1 a las Bases, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de ambos Ayuntamientos, sede electrónica y portal de transparencia.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zújar así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zújar, 12 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 1.082

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Bases Patrocinio Actividades Deportivas, Sociales, Turísticas y Culturales*

### **EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó regular los patrocinios por MMCT de las actividades deportivas, sociales, turísticas y culturales de interés para la comarca, conforme a las bases que a continuación se establecen:

### **BASES REGULADORAS DEL PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES, TURÍSTICAS Y CULTURALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL.**

Es intención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical (MMCT), a través de la figura del patrocinio apoyar económicamente la organización y desarrollo, en el ámbito territorial de Mancomunidad, la celebración de actividades deportivas, benéficas, sociales, científicas y culturales de interés para la comarca.

Así, de una parte, encontramos el contrato de patrocinio publicitario, que está regulado en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en su Título III, Capítulo II, Sección Cuarta, modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publici-

dad para la mejora de la protección de consumidores y usuarios. En ella, el artículo 22, define el patrocinio publicitario como aquel contrato por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

Calificado como contrato privado, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

De otra parte, pueden distinguirse los supuestos en los que las actividades objeto de patrocinio se lleven a cabo por los Ayuntamientos mancomunados u otras entidades de derecho público, en cuyo caso dicho patrocinio revestirá la fórmula de Convenio de Colaboración administrativa.

Por lo anterior se redactan las siguientes bases que tienen por objeto definir y ordenar el modelo de la MMCT en la gestión de los patrocinios de actividades deportivas, benéficas, sociales, científicas y culturales de interés para la comarca, posibilitando tanto la eficacia en la gestión de este tipo de contratos y convenios como medio de actuación de las políticas públicas en los ámbitos reseñados como la garantía del control económico a través del correspondiente expediente administrativo y la viabilidad económica de la actividad.

#### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objeto, ámbito de aplicación, cuantía global y máxima individualizada.

1.1. Es objeto del presente documento establecer las bases que regulen el patrocinio por MMCT de las actividades deportivas, benéficas, sociales, científicas y culturales de interés para la comarca.

Dicho patrocinio revestirá la fórmula jurídica de contrato de patrocinio publicitario cuando se trate de actividades deportivas, benéficas, culturales, científicos, educativas o de otra índole a desarrollar por personas físicas o jurídicas que no sean Administraciones públicas u otras entidades de derecho público, y de Convenio de Colaboración administrativa en aquellos casos en los que las actividades objeto de patrocinio se ejecuten por los Ayuntamientos mancomunados u otras administraciones públicas.

1.2. No podrán ser objeto de patrocinio actividades que pudieran cuestionar o atentar contra la dignidad de las personas de cualquier colectivo o sector social.

1.3. Los contratos de patrocinio y los convenios de colaboración administrativa que se suscriban, en su conjunto, no podrán superar el importe de la dotación presupuestaria establecida a tales efectos.

1.4. Se podrá solicitar patrocinio para los todos los eventos que se consideren oportunos, si bien se suscribirá un solo contrato o convenio que no podrá superar un importe de 15.000 euros (IVA no incluido) conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública.

## 2. Ámbito material y periodo de ejecución.

2.1. Serán patrocinables las siguientes actividades, a título enumerativo:

- \* Organización y/o participación en competiciones deportivas federadas.

- \* Organización de actividades deportivas de carácter puntual.

- \* Organización y/o participación en ferias, congresos y cualquier otra actividad de difusión de productos locales.

- \* Organización de actividades culturales tales como exposiciones, muestras, conciertos, certámenes, etc.

- \* Organización de actividades educativas y sociales.

- \* Organización de actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en la Comarca.

- \* Cualquiera otra actividad que, dentro del ámbito del contrato de patrocinio, sea considerada de interés para la Mancomunidad o los municipios en ella integrados.

2.2. El periodo de ejecución de las actividades comprenderá el año natural.

No obstante, en las modalidades que por su propia naturaleza se lleven a cabo por temporadas y no por años naturales, se deberá desarrollar entre la fecha de comienzo en el año en curso hasta el 30 de junio del año siguiente.

## 3. Beneficiarios.

- Personas físicas y jurídicas con plena capacidad de obrar.

- Administraciones públicas y entidades de derecho público.

- En ningún caso, podrán ser entidades con ánimo de lucro, ni obtener beneficio alguno con motivo del desarrollo de la actividad, así como tampoco aquéllas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público.

## II.- SOLICITUD DE PATROCINIOS DE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS QUE NO SEAN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.

### 4. Presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes de patrocinio se presentarán en el Registro General de la MMCT, según modelo Anexo I que se acompaña, en el que deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- Identificación del solicitante.
- Actividad para la que solicita patrocinio.
- Importe de la actividad.
- Memoria descriptiva.
- Cantidad solicitada.

4.2. Dicha solicitud debería ir acompañada, al menos de la siguiente documentación:

- DNI del solicitante y/o representante legal.
- CIF de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- En su caso, documentación que acredite la representación.

- Declaración expresa de que posee plena capacidad de obrar y contratar con la administración pública y que no se encuentra incurso en prohibición alguna para contratar de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público, según modelo Anexo II que se acompaña.

- Proyecto de la actividad que pretende llevar a cabo, con expresión de inversión necesaria, personas afectadas, repercusión mediática, ámbito geográfico de influencia, etc.

### 4.3. Plazo de presentación.

A los efectos de dicha presentación, se establecen dos convocatorias al año que comprenderán los siguientes periodos:

- 1ª Convocatoria: del 10 al 30 de enero, que contará con un porcentaje de hasta un 70% de la dotación presupuestaria existente.

- 2ª Convocatoria: del 1 al 20 de junio, que contará con la restante dotación presupuestaria.

No obstante, excepcionalmente para el presente ejercicio 2018, la 1ª Convocatoria tendrá lugar desde la fecha de publicación de estas bases en el BOP de Granada hasta el 9 de marzo.

## 5. Criterios de valoración.

Los patrocinios se aprobarán siempre en función de la disponibilidad presupuestaria de MMCT.

Entre las solicitudes que se presenten, se tendrán en cuenta circunstancias tales como:

- Grado de cumplimiento de contraprestaciones en patrocinios anteriores, siempre y cuando haya obtenido algún patrocinio anterior.

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

- Número de personas beneficiarias con el desarrollo de la actividad.

- Actividades sin ánimo de lucro.

- Proyección social, turística y cultural de la Mancomunidad.

- Mayor número de municipios afectados.

6. resolución de solicitudes, aprobación y publicación del patrocinio.

a. Cuando la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no se subsanara en dicho plazo, se tendrá por desistido al solicitante de su petición.

b. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese dictado y notificada resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

d. La Presidencia de MMCT será el órgano competente para la aprobación y posterior firma del contrato de patrocinio, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

e. La resolución que apruebe el contrato de patrocinio deberá contener, al menos:

- Identificación entidad patrocinada y actividad.
- Importe total patrocinado del proyecto.

- Forma de pago.
- Condiciones que se impongan.

No obstante, las partes formalizarán el correspondiente contrato de patrocinio.

f. MMCT publicará en su página Web la relación de patrocinados, actividad y cuantía.

7. Contraprestación de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias por los contratos de patrocinio tendrán, como mínimo, las siguientes obligaciones:

I. Incluir el logotipo de MMCT en la publicidad de la actividad o, en su caso, en la vestimenta del equipo, uniforme y cualquier otro medio de difusión de la actividad.

II. Hacer referencia expresa, por parte de la entidad patrocinada, al patrocinio de la MMCT en todas las piezas y elementos de difusión utilizados.

III. Presentar, una vez finalizada la misma, un informe de evaluación en el que se detallen los pormenores de la actividad llevada a cabo, fundamentalmente, grado del cumplimiento de los objetivos, participantes y número de asistentes, actividades de difusión realizadas, y soportes justificativos de los mismos y, por último, impacto o repercusión alcanzada en los medios de comunicación recogido en un dossier informativo.

IV. Link de la Mancomunidad de Municipios en la página Web de la contratista, en su caso.

V. Ejecutar la totalidad del proyecto.

VI. Someterse a actuaciones de comprobación que la MMCT considere oportunas.

VII. Asistir, en su caso, a requerimiento de Mancomunidad, a la presentación de la actividad.

VIII. Invitar para su asistencia a un representante de Mancomunidad en cuantas actividades de promoción celebren.

IX. Cualquiera otra a criterio de MMCT, relacionado con el objeto del patrocinio.

8. Presentación de factura y pago.

8.1. La Mancomunidad abonará la cantidad acordada en la resolución de concesión al beneficiario tras la presentación de la correspondiente factura en el Registro de MMCT, una vez celebrada la actividad o evento patrocinado, debiendo aportar, asimismo, una memoria explicativa de la actividad desarrollada y justificación de su repercusión.

No obstante, en aquellos supuestos en los que la actividad patrocinada tenga una duración prolongada en el tiempo, se podrán realizar pagos fraccionados del contrato siempre que se aporten facturas con certificaciones de cumplimiento parcial del mismo, con el Vº Bº de la Mancomunidad. En estos casos, se determinará en el contrato el fraccionamiento y los plazos.

8.2. La aprobación de la factura deberá contar con el preceptivo informe de fiscalización por parte de la Intervención General de la Mancomunidad.

8.3. En aquellos supuestos en el que el importe del patrocinio sea igual o superior a 5.000 euros deberá presentarse la factura correspondiente al patrocinio en formato electrónico, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Mancomunidad.

8.4. Las facturas deberán emitirse con el siguiente concepto de patrocinio:

\* Patrocinio + Identificación de cada actividad.

8.5. El importe incluirá la cuota de IVA puesto que la prestación del servicio se considera como una operación sujeta a IVA. En el supuesto de que el beneficiario de que se trate esté exento de IVA, en la factura se hará constar esta circunstancia y el artículo de la Ley tributaria por el cual se encuentra exento.

### III.- SOLICITUD DE PATROCINIO DE AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS U OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.

#### 9. Convenios de Colaboración administrativa.

9.1. En aquellos supuestos en los que las actividades objeto de patrocinio se lleven a cabo por los Ayuntamientos mancomunados u otras entidades de derecho público, se adoptará la fórmula de Convenio de Colaboración administrativa.

9.2. Dichos convenios se justifican en la idea de colaboración en la publicidad del patrocinador-Administración para la consecución de un fin común de interés público y su régimen jurídico vendrá determinado por el contenido de sus propias cláusulas.

9.3. En la tramitación de las solicitudes de patrocinio instadas por los Ayuntamientos mancomunados y otras entidades de derecho público deberá tenerse en cuenta:

- El periodo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el 10 de enero al 31 de octubre del año en curso.

- No se podrá superar el importe de la dotación presupuestaria establecida para los patrocinios de Ayuntamientos mancomunados y otras entidades de derecho público.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la MMCT a las que se acompañará una memoria explicativa de la actividad que se pretende llevar a cabo, con expresión de inversión necesaria, personas afectadas, repercusión mediática, ámbito geográfico de influencia, etc.

- La MMCT abonará el importe del patrocinio fijado una vez suscrito el convenio de colaboración, sin perjuicio de la obligación de justificar la realización de la actividad patrocinada con la aportación de la memoria correspondiente, procediendo, en su caso, el reintegro de la cantidad si no se hubiere ejecutado total o parcialmente la actividad o no se hubiera justificado debidamente la misma.

#### Disposición Final.

Las presentes bases de licitación abierta se publicarán en el BOP de Granada y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Motril, 22 de febrero de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 954

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TARRAMONTA***Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Riego Fijo y/o Sobrantes, así como renunciaciones temporales y Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2018 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Tarramonta; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que los plazos de ingreso será único y comprenderá desde 01/05/2018 hasta el 30/06/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 y el 30 de abril de 2018.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

CAJA RURAL C/c nº ES53-3023-0089-26-5351587208

B.M.N. C/c nº ES71-0487-3051-81-2000046314

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2018, con un reparto de 11,00 euros/marjal para Riego Fijo, 10,50 euros/marjal de so-

brantes y 10,00 euros/marjal para Renunciaciones Temporales y 6 euros/marjal para Canon.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.127

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Rectificación error aritmético fecha del primer ejercicio en el proceso selectivo de siete plazas de bombero-conductor*

**EDICTO**

Vista la resolución de Alcaldía nº 665/2018, de 26 de febrero en la cual se procede a rectificar el error aritmético del punto tercero de la resolución de Alcaldía nº 576/2018, de 21 de febrero, relativa al listado de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio en el proceso selectivo de siete plazas de bombero-conductor,

DONDE DICE “Con sujeción a la base octava se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición denominado “Conocimientos Teóricos” el próximo día 3 de marzo del 2017 a las 10:00 horas en la Casa Municipal de la Cultura sita en la C/. Puerta Granada 19, Almuñécar”

DEBE DECIR “Con sujeción a la base octava se convoca a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición denominado “Conocimientos Teóricos” el próximo día 3 de marzo del 2018 a las 10:00 horas en la Casa Municipal de la Cultura sita en la C/. Puerta Granada 19, Almuñécar”.

Almuñécar, 26 de febrero de 2018.-La Alcaldesa. ■